



CIRCULAR SERVICIO DE OBLEA

Por medio de la presente se lleva a su conocimiento que las Bolsas de Cereales de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba y Entre Ríos y las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe, en función a lo establecido por la RG 2596/09 de AFIP, prestarán el servicio de certificación de identidad y de encuadramiento de vendedores y de corredores que intervienen en los boletos de compraventa de granos registrados en los términos del artículo 38 de la RG 2300/07 y modificatorias de la AFIP, habitualmente conocido como “oblea”, hasta el 30 de abril inclusive.

Los contratos instrumentados a través del servicio Confirma serán certificados por las Bolsas en los términos de la RG 2300/07 y modificatorias de la AFIP, en caso de corresponder, únicamente cuando sean firmados por todas las partes hasta las 24:00 horas del día 30 de abril.

Por otra parte, las operaciones primarias realizadas hasta 30 de abril en cumplimiento de la RG 2300/07 y modificatorias, que sean presentadas a las Bolsas con posterioridad a dicha fecha, se informarán a AFIP en la categoría de Operaciones Informadas – Art. 8 RG 2596/09 AFIP.

Se recuerda que el servicio prestado por las Bolsas para la recaudación del Impuesto de Sellos con alícuota diferencial, intervención del Tribunal Arbitral y demás efectos, no ha sufrido modificación alguna, por lo que dicho servicio continuará prestándose con idéntica modalidad que hasta el día de la fecha.

28 de abril de 2009